



Montevideo, 13 de enero de 2010

COMUNICACION N° 2010/012

Ref: Notificación electrónica de resoluciones e instrucciones de la Gerencia de Política Económica y Mercados –Área de Sistema de Pagos

Se pone en conocimiento del sistema que el Área de Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados ha definido para las futuras comunicaciones con los participantes del sistema de pagos, un mecanismo de notificación mediante la utilización del Correo Electrónico (e-mail) y de Certificado Digital (Firma Digital).

Dicho correo se enviará desde la dirección sistemadepagos@bcu.gub.uy y será firmado digitalmente por el Área de Sistema de Pagos. Esta dirección será utilizada exclusivamente para el envío de notas y resoluciones, recepción de información estadística, recepción de la solicitud y administración de claves de acceso al Sistema de Liquidación y Custodia de Valores (AGATA) y recepción de solicitudes de ingreso/modificación/anulación de operaciones del mercado financiero local que requieran la intervención del Área de Sistema de Pagos.

Esta dirección no será utilizada por los operadores de remesas a los efectos del envío de la información estadística establecida en la Comunicación 2009/134 quienes continuarán utilizando la dirección remesas@bcu.gub.uy

La notificación se considerará válida cuando alguna de las personas designadas por la institución receptora acuse recibo respondiendo el correo recibido y firmando dicha respuesta digitalmente, mientras que la recepción de información cuando sea enviada por las personas designadas previamente.

A tales efectos, se solicita que cada entidad participante informe por escrito, mediante nota dirigida a la Gerencia de Área de Sistema de Pagos:

- 1) la nómina de personas designadas para que actuando indistintamente en nombre o representación de la institución estén autorizadas a notificarse de las resoluciones adoptadas,
- 2) la nómina de personas que estén autorizadas a enviar información estadística, solicitar claves de acceso al Sistema AGATA y para el ingreso/modificación/anulación de operaciones del mercado financiero local que requieran la intervención del Área de Sistema de Pagos.

En ambos casos se deberá indicar:

- Nombre
- Nro. del documento de identidad
- Dirección de correo electrónico
- Nro. de teléfono
- Dispositivo criptográfico elegido



Los certificados digitales utilizados con estos fines deberán estar almacenados en dispositivos criptográficos externos (minikeys o smart cards) que no posibiliten la exportación de la clave privada y que son habituales en las distintas operativas del BCU.

Estas designaciones se considerarán vigentes y válidas hasta comunicación en contrario por escrito.

La nota deberá ser certificada por la sección firmas y presentada en el Área de Sistema de Pagos (primer piso) en el horario de 10 a 16, antes del 19 de febrero de 2010. Se adjunta instructivo.

Si la persona ya dispusiera de un certificado digital vigente validado por el BCU a otros efectos (operativa en AGATA, comunicación electrónica con Superintendencia de Servicios Financieros o Gerencia de Servicios Institucionales), podrá utilizarlo. No obstante, la persona deberá figurar en la nómina remitida al Área de Sistema de Pagos.

En otro orden, para la notificación de Circulares y Comunicaciones referentes a Sistema de Pagos será de aplicación el "Sistema de Notificación Electrónica de Circulares y Comunicaciones al Sistema Financiero" implementado por el Banco Central del Uruguay previsto en la Comunicación 2002/75 del 22 de mayo de 2002. Las instituciones que ingresan a este sistema por primera vez deberán actuar de acuerdo al procedimiento indicado en dicha Comunicación.

Cr. Pablo Oroño

Gerente de Área - Sistema de Pagos



Instructivo

I) Personas autorizadas – Las personas que integran esta nómina deberán disponer de:

- acceso a un computador, con el software necesario para recibir y enviar correos electrónicos, firmados digitalmente utilizando el algoritmo SHA1 con RSA.
- certificados digitales que cumplan con el estándar X.509 y claves de 1024 bits. Dichos certificados deberán ser avalados por una Entidad Certificadora aprobada por el Banco Central del Uruguay. La parte pública de los certificados habilitados para la notificación, en formato DER codificado (archivo con extensión.CER), deberá remitirse al Banco Central del Uruguay a la dirección cert@bcu.gub.uy, a los efectos de validar la firma digital.

II) Modelo de nota a presentar

Fecha XX/XX/XX

Señor Gerente de Área
Sistema de Pagos
Presente

Ref: Comunicación 2010/XX

Por la presente comunicamos la nómina de personas de nuestra Institución autorizadas a notificarse electrónicamente de las notas y resoluciones comunicadas por el Área de Sistema de Pagos, así como para el envío de información estadística, solicitud de claves de acceso al Sistema de Liquidación y Custodia de Valores (AGATA) y solicitudes de ingreso/modificación/anulación de operaciones del mercado financiero local que requieran la intervención del Área.

Estas designaciones se considerarán vigentes y válidas hasta comunicación en contrario por escrito.

III) Por consultas, dirigirse a la dirección electrónica: sistemadepagos@bcu.gub.uy